



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0492-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de julio de 2023, Oficio N° 079-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 22 de junio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de junio de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó el Proceso de Admisión 2023-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-II, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Oficio N°079-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 22 junio de 2023, el Mg. Roger Alvaro Fernández Villarroel - Presidente de la Comisión de Admisión solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la Incorporación de las tres nuevas carreras profesionales de Enfermería, Educación Tecnológica y Derecho para el Proceso de Admisión 2023-II, asimismo la tabla de Distribución de vacantes, como también la nueva fecha para el Examen de Admisión Ordinario 2023-II el cual se estará realizando el día domingo 20 de agosto de 2023, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0492-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la presidencia la Incorporación de las tres nuevas carreras profesionales de Enfermería, Educación Tecnológica y Derecho para el Proceso de Admisión 2023-II, asimismo la tabla de Distribución de vacantes, como también la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 175-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de julio de 2023

nueva fecha para el Examen de Admisión Ordinario 2023-II el cual se estará realizando el día domingo 20 de agosto de 2023, para su aprobación;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2023-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2023, en su artículo 108° establece "que los que Ingresan a la UNIFSLB los postulantes por estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes ofertadas. La Comisión de Admisión propone mecanismos que permitan cubrir la totalidad de vacantes. Del total de las vacantes a concurso, el 50% serán destinadas a estudiantes que acrediten pertenecer a las comunidades originarias";

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 026-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de julio del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: autorizar la Incorporación de las tres nuevas carreras profesionales de Enfermería, Educación Tecnológica y Derecho en el Proceso de Admisión Ordinario 2023-II, asimismo la tabla de Distribución de vacantes, como también la nueva fecha para el Examen de Admisión Ordinario 2023-II el cual se estará realizando el día domingo 20 de agosto de 2023, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Incorporación en el proceso del Examen de Admisión Ordinario 2023-II las tres nuevas carreras profesionales, tal como se detalla:

- ☞ Enfermería
- ☞ Educación Tecnológica
- ☞ Derecho

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-II, para Originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, cual forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** la nueva fecha para el Proceso del Examen de Admisión Ordinario 2023-II el cual se estará realizando el día domingo 20 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 175-2023-UNIFSLB/CO**

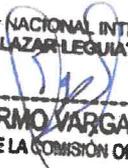
Bagua, 05 de julio de 2023

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





Universidad Nacional Intercultural
"Eduardo Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29634

Vicepresidencia
Académica

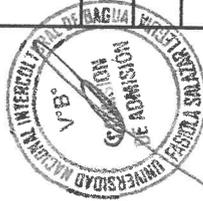
Comisión de Admisión

"Año de la unidad, la paz
y el desarrollo"

ANEXO N° 01

Vacantes para postulantes Mestizos del proceso de Admisión 2023-II

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-II		EXAMEN ORDINARIO 2023-II	TOTAL
		BAGUA	BAGUA GRANDE EL MUYO CHIARIACO		
P01	Ingeniería Civil	5		15	20
P02	Biología	5		15	20
P03	Negocios Globales	5		15	20
P04	Enfermería	-		20	20
P05	Derecho	-		20	20
P06	Educación Tecnológica	-		20	20
		TOTAL			120



Jr. Ancash N°520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 471005

www.unibagua.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural
"Tribalcaza Salazar Espinoza" de Bagua
Ley de Creación N° 29653

Vicepresidencia
Académica

Comisión de Admisión

"Año de la unidad, la paz
y el desarrollo"

Vacantes para postulantes Originarios del proceso de Admisión 2023-II

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-II			EXAMEN ORDINARIO 2023-II				TOTAL
		BAGUA • EL MUYO • CHIARIACO	RIO SANTIAGO - GALILEA -	RIO SANTIAGO	SOLEDAD - RIO SANTIAGO	SAN JOSE DE LOURDES	COMUNIDAD KANDOSHI	BAGUA	
P01	Ingeniería Civil	5	4	3	3	3	2	20	
P02	Biotecnología	5	4	3	3	3	2	20	
P03	Negocios Globales	5	4	3	3	3	2	20	
P04	Enfermería	-	-	5	5	5	5	20	
P05	Derecho	-	-	5	5	5	5	20	
P06	Educación Tecnológica	-	-	5	5	5	5	20	
Total								120	

Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N°520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 471005